



BOLETIN OFICIAL

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Viernes, 30 de marzo de 1979

Núm. 73

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de rúbrica, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.655

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV, en Ejea de los Caballeros y en línea subterránea acometida.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A. (avenida de Roncesvalles, número 7, Pamplona), para estación transformadora de tipo lonja y su línea subterránea de acometida situada en Ejea de los Caballeros, en un local en planta baja de un edificio de la calle Fermín Cabestre, esquina Justo Zoca, destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco-Javier Berazaluze Altadill, en Pamplona y septiembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 1.792.643 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Potencia: 250 KVA.
Tensión: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Lonja con dos celdas en reserva y dos equipadas con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar para 400 A y 24 KV.

Celda de transformación, con un seccionador tripolar en carga, para 400 A y 24 KV; cortacircuitos con cartuchos fusibles para 25 A, y un transformador trifásico de 250 KVA de 13,2-0,380-0,220 KV.

Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV y 320 metros de longitud, que arrancará de la ET Aragón y estará formada por tres cables XHV para 12,20 KV, de 1 x 95 milímetros cuadrados de Al.

Zaragoza, 20 de marzo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.745

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, provisional por obras, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Comunidad de propietarios «Pirineos».

Domicilio: Zaragoza (paseo Calvo Sotelo, núm. 28, séptimo).

Referencia: AT 27-79.

Emplazamiento: Zaragoza (Plan parcial de la zona residencial «Rey Fernando de Aragón», polígonos 46 y 47 del Plan general, parcela 23, área 13, solares H e I).

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico provisional para obras.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, y 220 metros de longitud, que derivará de la acometida a la ET Religiosas del Sagrado Corazón.

Presupuesto: 372.486 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de marzo de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.736

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Industrias Transformadoras de Plásticos

No habiendo mediado acuerdo entre la Asociación de Empresarios del sector de Transformadores de Plásticos, con domicilio social en Zaragoza (calle Escar, núm. 3, entresuelo izquierda) y las centrales sindicales representantes de los trabajadores (U.S.O., U.G.T. y C.C.OO.), en orden a la negociación de un Convenio provincial, denunciado en tiempo y forma el vigente hasta 31 de diciembre de 1978, los interesados deberán proceder a la constitución de la comisión deliberadora del Convenio colectivo del sector de Industrias Transformadoras de Plásticos a fin de comenzar la negociación del mismo.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que dicha comisión deberá constituirse en un plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de marzo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 2.661

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Agustín Palacín Agudo y otros, contra la empresa "Artesanos del Bronce" (Angel López Orús), en reclamación de cantidad, registrado con el número 13.161 de 1972, ejecución número 10 de 1979, se ha acordado notificar la providencia de fecha 31 de enero actual, dado el ignorado paradero de "Artesanos del Bronce" (Angel López Orús), que copiada literalmente dice así:

"Providencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1979. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Artesanos del Bronce" (Angel López Orús), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 136.936 pesetas de principal, según conciliación de 30 de enero de 1979, más la de 27.000 pesetas presu-puestas para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — José-Luis Falcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a "Artesanos del Bronce" (Angel López Orús), se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 16 de marzo de 1979. El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

SECCION SEXTA

Núm. 2.728

ALHAMA DE ARAGON

El «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero del año en curso publica el Real Decreto 263 de 1979 por el que se regula la integración de personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, que amplía el plazo determinado por el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

En su virtud, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de febrero, acordó convocar las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de la Administración general del subgrupo correspondiente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación, la cual tiene asignado el coeficiente multiplicador 17, con derecho a pagas extraordinarias reglamentarias, trienios, 7 por 100 sobre el sueldo inicial y demás retribuciones

complementarias concedidas según las disposiciones en vigor.

Podrán tomar parte en estas pruebas todos los que vengan ocupando plazas de auxiliares en la propia Corporación, en virtud de nombramiento distinto al de propiedad, y reúnan los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, que obran en este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al modelo oficial que podrán interesar de la Secretaría general del Ayuntamiento, o expresando los requisitos que en el mismo se indican. Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 1.000 pesetas en concepto de derechos, así como la certificación a que hace referencia el punto 3.4 de la base tercera de la convocatoria. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría general se podrán interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

El programa oficial aprobado por el Ayuntamiento está a disposición de cuantas personas interesadas deseen examinarlo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora de acceso a la función pública.

Alhama de Aragón, 21 de marzo de 1979. — El Secretario, Eugenio Brovía Marco.

Núm. 2.727

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Miguel López Posa, actuando como Presidente de la Cooperativa «San Francisco de Asís», del barrio de Bardena del Caudillo, de esta localidad, autorización para la instalación y funcionamiento de secadero de maíz, sito en el citado barrio.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.695

G E L S A

El día en que se cumplan veinte, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta para el aprovechamiento y extracción de piedra de yeso de los montes propiedad de este Ayuntamiento, denominados "Valdelcarro" y "Valdelosjubos", conforme al pliego

de condiciones económico-administrativas que figuran en este anuncio.

Las proposiciones pueden presentarse a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de diez a trece, los días laborables, hasta las doce del día anterior a la celebración de la subasta.

Gelsa, 20 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Pliego de condiciones económico-administrativas que deberán de regir en la subasta pública para la adjudicación de la extracción de piedras de yeso del monte propiedad de este Ayuntamiento, en los parajes «Valdelcarro» y «Valdelosjubos», más el perímetro que comprenda la concesión directa de la Jefatura de Minas en los terrenos que afectan a la propiedad municipal, redactado con arreglo al artículo 23 y preceptos concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

1. Objeto de contrato. — Será objeto de esta subasta pública que se acuerde en su momento oportuno la adjudicación del aprovechamiento de la extracción de piedra de yeso del monte de este municipio, en los parajes y zonas antes expresados.

2. Tipo de licitación. — El tipo de licitación que ha de servir de base para la subasta queda fijado en 10 pesetas por tonelada métrica de piedra de yeso extraída, que se abonará, en moneda de curso legal, en el domicilio del propietario, o en su cuenta, en cualquiera de las entidades bancarias existentes en esta localidad.

3. Revisión. — El tipo de la adjudicación por tonelada métrica de piedra de yeso extraída será revisable cada dos años a partir de la entrada en vigor del presente contrato, tomándose como base el índice del costo de la vida que fije el Instituto Nacional de Estadística.

4. Forma de ingreso. — El ingreso en la Caja municipal del importe en que resulte la adjudicación se efectuará por el rematante en dos plazos; el primero, o sea la mitad del importe de la subasta, en la primera quincena del mes de abril, y el segundo, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, o antes, si el Ayuntamiento lo creyera oportuno o conveniente.

5. Duración del contrato. — De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Contratación, la duración del presente contrato será desde el día de su adjudicación hasta el día en que se cumplan veinticinco años, siendo prorrogables automáticamente por otros veinticinco años, como máximo, a propuesta de "Eypsa", siempre que el rematante haya cumplido todas las condiciones que se estipulan en el mismo.

6. Normas para las mejoras. — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación inicial, o bien mejorarla en más, que la proposición más ventajosa o conceptos parecidos.

7. Garantía provisional y definitiva. De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento de haber depositado en

arcas municipales la garantía provisional de 20.000 pesetas.

La fianza definitiva es fijada en 100.000 pesetas.

8. Tanto de pujas en caso de empate. — Si al efectuarse la apertura de pliegos apareciesen dos o más proposiciones iguales que representen la misma ventaja respecto de las anteriores se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieran firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurriese dicho período de tiempo subsistiendo el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El tanto para pujar será el de 0,50 pesetas por tonelada métrica a extraer.

De producirse las restantes circunstancias dadas en el artículo 34 serán resueltas como se determina en el mismo.

9. Unidad de contratante. — El que resulte rematante no podrá en forma alguna ceder el aprovechamiento a otra persona durante el tiempo de duración del contrato, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º del referido Reglamento de Contratación Local; el contrato solamente podrá realizarse con una sola persona o entidad.

10. Capacidad para tomar parte en la subasta. — Conforme al artículo 3.º del Reglamento podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no se hallen comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º y de estar en posesión de las autorizaciones correspondientes para poder ejercitar la industria, etc.

11. Forma de realizarse el aprovechamiento. — El rematante contraerá la obligación de extraer un mínimo de 25.000 toneladas métricas de piedra de yeso al año, cantidad que servirá de base para la liquidación del canon; que la extracción de piedra será seguidamente y hasta agotarse la cantera empezada y una vez terminada ésta podrá empezar otra siguiendo el mismo itinerario y siempre sin perjudicar a las partidas lindantes a la citada cantera de extracción.

12. Personal de manipulación. — También queda comprometido el rematante a que la manipulación en la extracción de piedra de yeso y demás trabajos que hayan de realizarse con la misma sean empleados, con preferencia, obreros de la localidad, evitando con ello la emigración de personal en busca de trabajo en otros lugares.

13. Órgano inspector. — Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento será órgano inspector permanente, quien podrá comprobar si efectivamente se cumplen las normas establecidas.

14. Almacenamiento de piedra. — No le será permitido al rematante el almacenar o depositar la piedra de yeso extraída a una distancia inferior a los 300 metros, como mínimo, del radio de la población.

15. Preferencia. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta de entre los concursantes a la misma a éstos que realicen trabajos para la instalación de fábrica para la industrialización de la piedra de yeso a extraer.

Si al hacer la explotación de la cantera apareciese algún otro producto que no sea piedra de yeso, el Ayuntamiento se reserva el derecho para poder disponer del mismo, sin que el contratante tenga derecho a indemnización de ninguna clase.

16. Legislación protectora y social. El rematante habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral en cuanto a relación con el obrero de la manipulación de la piedra de yeso, así como las que tiene por objeto la protección a la industria nacional.

17. Presentación de pliegos. — Conforme al artículo 31, la presentación de pliegos para tomar parte en la subasta y los documentos que deban acompañarle se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, ante el señor Secretario de la Corporación, en el tiempo que medie desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la apertura de pliegos.

18. Lugar de la subasta. — La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, acompañado de otro miembro de la Corporación, más el Secretario de la misma, que dará fe del acto, a los veinte días del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

19. Gastos a cargo del rematante. — Los gastos, anuncios y demás que ocasiona la subasta, así como la formalización del contrato y el pago de toda clase de impuestos creados y que se pudieran crear por el Estado, provincia o municipio, etc., serán por cuenta del rematante, independientemente del importe de la subasta.

20. Riesgo y ventura. — Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratante.

21. Representación y bastanteo. — Los que acudan a la subasta podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas de excepción que enumeran los artículos 4.º y 5.º del mentado Reglamento.

Los poderes o documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados, a costa del licitador, por Letrado de Zaragoza.

22. Tribunales competentes. — Para conocer las competencias del contrato que se formalice serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento.

23. Declaración de incapacidad. — A la proposición se acompañará la declaración que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concedida en estos términos:

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Gelsa para la adquisición del aprovechamiento de la extracción de piedra de yeso del monte de su propiedad.

24. Las proposiciones para optar a la subasta en su día serán reintegradas con pólizas de 6 pesetas y ajustadas al

modelo que se inserta al pie de este pliego.

25. Conforme a los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se publicará el acuerdo y condiciones de la subasta para oír reclamaciones.

El presente pliego fue aprobado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1979.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para esta subasta pública, por las que se adjudica el aprovechamiento de la extracción de piedra de yeso del monte propiedad del Ayuntamiento de Gelsa (Zaragoza), el firmante ofrece por el mismo la cantidad de pesetas por tonelada métrica de piedra de yeso extraída.

Se adjuntan los resguardos de haber depositado la cantidad de pesetas como fianza provisional y también se acompaña la declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.726

LUCENA DE JALON

Por los vecinos que seguidamente se expresan se ha solicitado licencia para establecer las siguientes actividades:

Don Pablo Plo Langarita la instalación de cebadero de terneros, con emplazamiento en partida «Rasa Cuco», en carretera de Calatorao.

Don Avelino Plo García, en representación del Grupo Sindical de Colonización número 16.436, hoy Sociedad Agraria de Transformación, la instalación de un establo para la explotación de ganado vacuno de carne, con emplazamiento en la zona camino de los Olivares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lucena de Jalón, 22 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.640

MEQUINENZA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mequenza;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de ajardinado de piscinas y construcción de nichos en el cementerio municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Mequinenza a 17 de marzo de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.734

MOZOTA

Se halla expuesta al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua potable de la localidad a efectos de reclamaciones.

Mozota, 24 de marzo de 1979. — El Alcalde, Argimiro Cristóbal.

Núm. 2.637

RUESCA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, debidamente autorizado por el "Icona" y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día que se cumplan veintiún hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y si fuera festivo al inmediato siguiente, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o del Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento para el año forestal 1979 que a continuación se detalla:

Dos mil setecientos cuarenta y nueve pinos, especie pinaster, en el monte "El Pinar", con un volumen de 497 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza calculada en un 33 por 100, los cuales se encuentran en el cantón 23; novecientos setenta y cuatro pinos, con 300 metros cúbicos, en cantón 29; mil setecientos setenta y cinco pinos, con 197 metros cúbicos, debiendo cortarse los pinos, hasta 5 centímetros, en punta delgada, cuyo precio base de esta subasta será de 646.100 pesetas, y el índice, de 807.625 pesetas, celebrándose esta subasta a las trece horas.

Los pliegos serán presentados, debidamente diligenciados, todos los días laborables, hasta el comienzo de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Igualmente acompañarán el documento nacional de identidad y resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el depósito para tomar parte en la subasta, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta o tasación, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo es necesario que el licitador se encuentre en posesión del certificado correspondiente y al corriente en el pago de la contribución territorial por esta actividad.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante será del 10 % del precio del remate.

De resultar desierta esta primera subasta volverá a celebrarse segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Los gastos de anuncios, reintegros de expedientes, tasas y demás gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Ruesca, 20 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.667

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 28 de febrero último, en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 898 de 1978, del comerciante de esta ciudad don Luciano Busquets Guiseris, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el Abogado don José-María Valdivia Sánchez, se aprobó el convenio habido en la Junta general de acreedores celebrada el día 15 del mismo mes, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.669

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada, que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 114 de 1979, a instancia de don Emilio Espejo Cabezuolo, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Antonio Gil Rubio y doña Carmen Monclús Arbó, de esta vecindad:

Campo de regadío sito en el término municipal de Zaragoza, barrio de Casetas, partida de "Viñales o Camino Real", con una extensión superficial de 1 hectárea 94 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Zaragoza a Logroño y finca de herederos de Joaquín López; Sur, con camino y finca de Joaquín Artiaga; Este, con finca de Joaquín

López, en parte mediante riego, y al Oeste, con fincas de Ricardo Trébol y Joaquín Artiaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.667, folio 203, finca 16.822. Tasada a efectos de subasta en 11.280.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación, que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.678

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de mayo de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 933 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Mariano Cariñena Castell, Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 16 de la calle Costa, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Pinillos Serrano y doña Rosario Cruells y de Aragón, declarados en rebeldía, y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y quedá subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso cuarto D de la casa número 16 de la calle Costa, con un cuarto trasero independiente. Tiene unos 120 metros cuadrados útiles, siete habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa y cocina. Inscrito al tomo 1.516, folio 62, finca 5.285. Tasado en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.679

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 813 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don José-María Navarro Lorente, contra don Arturo Llagostera Colet, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana número 39. — Piso octavo, número 2, tipo B, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera del portal número 283 de la avenida de Madrid, de 68 metros 61 decímetros cuadrados útiles; le corresponde una participación de 686 milésimas de entero por 100 en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, piso octavo, 3; izquierda, piso octavo, 1; fondo, avenida de Madrid; frente, rellano y pisos octavo, 1 y 3. Tiene un coeficiente de 1,760 % en la Comunidad particular del expresado portal, al que se considera dependiente. Es parte de una finca urbana en Zaragoza, en la avenida de Madrid, número 283, y también con dos portales de acceso a la Comunidad de Galán Bergua, números 3 y 5. Consta de tres dormitorios, salón, cuarto de estar, cocina y baño, siendo todas las habitaciones exteriores. No dispone de los

servicios de calefacción y ascensor y sí de portería. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.619

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en el mismo con el número 343 de 1979, a instancia del Procurador señor Casanova, en representación de don Leonardo Camón Aznar, contra "Consejeros de Marketing", S. A., por la presente, y dado el paradero desconocido de esta última, se le emplaza, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, apercibida que de no hacerle le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.754

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos bajo el número 1.603 de 1978, a instancia de «Leopoldo Abadía Forniés», S. A., y en su representación el Procurador señor Poncel, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se declaró a dicha entidad en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en insolvencia provisional, se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979 y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.554

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 960 de 1978, instado por don Juan del Baño Vivó, representado por el Procurador señor García Anadón, por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente para hacer saber que el citado expediente se sobreseyó el día de ayer al celebrarse Junta general de acreedores sin existencia de "quorum".

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.558

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 141 de 1979, instados por "Telefunken Ibérica", S. A., contra don Miguel López Faldo, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado citar por edictos al indicado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al mentado demandado, expido y firmo el presente, en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.677

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.610 de 1978, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de "Blanquerna", S. A., contra "Pia de Maset", sociedad anónima, y don Plácido Campillos Beltrán, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Vivienda en Zaragoza, paseo Fernando el Católico, número 55, cuarto izquierda. Inscrita para la Sociedad de gananciales al tomo 3.402, folio 148. Valorada en 4.300.000 pesetas.

2. Rústica, secano, en el paraje de "Acampo de las Cabras", término de Cuarte. Inscrita en el Registro 3 de Zaragoza al tomo número 915, folio 211. De una superficie de 324 hectáreas 81 áreas. Le corresponde una séptima parte indivisa. Valor de la séptima parte, 1.000.000 de pesetas.

3. Rústica, secano, en el mismo paraje y término que la anterior, inscrita en el mismo Registro al tomo 1.392, folio 26, perteneciente al señor Campillos en su séptima parte. Superficie, 357 hectáreas 59 áreas. Valor de la séptima parte, 1.100.000 pesetas.

4. Rústica, regadío, en el paraje denominado "Sisalleta", término de Cadrete. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1.637, folio 213, con una superficie de 16 hectáreas 89 áreas. Corresponde al señor Campillos la séptima parte indivisa. Existe una pequeña edificación de casa de labranza y cuadra de ganado. Valor de la séptima parte, 6.000.000 de pesetas.

5. Rústica, regadío, en paraje denominado "Obradores", del término de Cadrete. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1.501, folio 203, de superficie 28 áreas 45 centiáreas. A don Plácido Campillos le corresponde una séptima parte. Valor de la séptima parte, 200.000 pesetas.

6. Rústica en el paraje "Pesquera Alta", de Cuarte. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 213, folio 84, finca 692, con superficie de 1 hectárea 26 áreas. Corresponde a don Plácido Campillos, registradamente, una sexta parte indivisa. Valor de la sexta parte, 300.000 pesetas.

7. Rústica en el paraje de "Pesquera", de Cuarte, conocida como "Casación de Cuarte". Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 213, folio 3, finca 693, con superficie de 93 áreas 70 centiáreas. Le corresponde a don Plácido Campillos la sexta parte indivisa. Valor de la sexta parte, 240.000 pesetas.

8. Rústica en la partida de "El Plano", de Cadrete. Inscrita en el mismo Registro de las anteriores al tomo 887, folio 181, finca 1.859. Superficie, 2 hectáreas 38 áreas 60 centiáreas. Corresponde a don Plácido Campillos, registradamente, la sexta parte indivisa. Valor de la sexta parte indivisa, 2.000.000 de pesetas.

9. Rústica en el campo llamado "Del Torrero" o "Del Pastor". Inscrita al tomo 1.464, folio 157 del mismo Registro que las anteriores. Superficie, 88 áreas 56 centiáreas. Corresponde a don Plácido Campillos una séptima parte indivisa. Valor de la séptima parte indivisa, 200.000 pesetas.

Importe total de los bienes anteriormente descritos, 15.340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.672

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 907-A de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Comercial Brorvi", S. A., contra doña Lucía Morales Jurado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Vanguard", blanco y negro, de 19 pulgadas, usado; en 8.000 pesetas.

2. Un radio-cassette marca "Sony", modelo CF-320; en 4.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Agni", modelo F-305; en 7.000 pesetas.

4. Una lavadora normal marca "Ede-sa"; en 10.000.

5. Un tresillo en skai color marrón; en 6.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.680

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 86-A de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Laminaciones y Cortes", S. A., contra don Juan-Antonio Poncela y don José Argós García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una prensa marca "Belt", con motor de 2 CV; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.681

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 834-A de 1978, seguido a instancia de "Kalfrisa", S. A., representada por el Procurador señor Bibián

Fierro, contra "Comercial Lirery", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de mayo de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Sevilla, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un reloj de cristal, marca «Daum», electrónico, en forma de pirámide; en 10.000 pesetas.

2. Una figura de "Lladro", representando una dama recostada sobre un árbol, con una bandurria en las manos; en 18.000.

3. Un juego de té, «Capodimonte», italiano, de seis servicios; en 8.000.

4. Un reloj de bronce y mármol, formando un gong y una figura de hombre; en 18.000.

5. Una sopera de plata vieja, italiana, producida por "Peltro C.C."; en 7.000.

6. Cuatro espejos, con marco de cerámica redondo, y luna en el centro, de colores rojo, blanco, amarillo y naranja; en 20.000.

7. Una figura de "Capodimonte", italiano, representando a dos viejos jugando al póker; en 12.000.

8. Una mesa de cristal y cantos metálicos blancos, formando una cruz y cuatro ángulos, con una medida aproximada de 1,40 x 1,10; en 11.000 pesetas.

9. Un candelabro de plata vieja y mármol, representando a un guerrero sosteniendo el candelabro, de cinco velas rojas; en 9.000.

10. Tres elefantes de alabastro, de varios tamaños; en 8.000.

11. Una cubertería de acero inoxidable, de ciento cuarenta y siete piezas, de "Cruz de Malta"; en 15.000.

12. Un acondicionador de aire marca "Feddors", tamaño corriente; en 20.000.

13. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90"; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.658

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario registrado con el número 29 de 1979, por robo con fuerza en las cosas y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, y por medio del presente se llama al propietario de un turismo "Seat 1430", de

color verde, cuya matrícula se ignora, el cual fue sustraído a mediados del pasado mes de diciembre en la localidad de Cuarte, cuando tenía las llaves de contacto puestas y el motor en marcha, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y practicar las diligencias que sean necesarias, instruyéndole al mismo tiempo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.548

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.219 de 1978, sobre lesiones sufridas en accidente de trabajo por Marino González Peral, de 31 años, casado, hijo de Marino y de Dolores, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.724

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 55 de 1978, tramitado en este Juzgado a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Jesús García de la Rosa, cuyo último domicilio lo tuvo en Móstoles (Madrid), en el piso primero B del Parque de Fátima, bloque tercero, núm. 3, sobre reclamación de 48.400 pesetas, se ha dictado proveído acordando se notifique a la esposa del demandado don Jesús García de la Rosa la existencia de dicho procedimiento y la traba verificada del piso primero B, bloque tercero, núm. 3, del Parque de Fátima, de la ciudad de Móstoles (Madrid), embargo para responder de este procedimiento, todo ello a los efectos de la vigente legislación hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado don Jesús García de la Rosa y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.755

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de abril de 1979, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al condenado Alfredo Martínez Pizarro, en juicio de faltas número 167 de 1978, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de su tasación:

Turismo «Seat 850 Coupé-Sport», matrícula Z-99.955, número de bastidor 005193, como chatarra debido a su estado; valorado en 10.000 pesetas.

Se encuentra en poder del perjudicado don Pedro Gracia García, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, 26, quinto A).

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.757

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 601 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Rodés Adelantado, representada por el Procurador señor Rey, contra don Luis-Fernando Mendivil Mendía, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una prensa hidráulica, rectangular, desarmada; valorada en 15.000 pesetas.

Una rectificadora marca «GER-RH-L-450»; en 12.000 pesetas.

Un torno revólver, marca «PR-60»; en 18.000 pesetas.

Un armario ropero, con nueve departamentos, viejo; en 14.000 pesetas.

Ambas máquinas se encuentran en desuso y casi desguzadas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de abril próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en calle San Félix, 2.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.688

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 3.312 de 1978, sobre lesiones, contra Manuel Aranda Burrueco, de 35 años, soltero, sin profesión, en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 115.
Médico forense, 125.
Ejecución, 30.
Reintegros, 155.
Pólizas Administración de Justicia, 120.
Salida y locomoción Agente, 125.
Suman, 690.
6 por 100 del importe de la tasación, 42.

Total general, 732 pesetas.
Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Aranda Burrueco, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para la práctica de la reprensión privada y cumplimiento de arresto a que fue condenado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.582

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 95 de 1979, instado por don Pascual Bernad Soláns, representado por el Procurador don Seraffín Andrés Laborda, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix Salas Martín, en reclamación de 20.405 pesetas, se tiene acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste la demanda contra la misma interpuesta, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix Salas Martín y su inserción por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, significando que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.756

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil

número 610 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Grúas el Portillo», S. A. (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don Santiago Escuer Mena, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula Z-3402-F; tasada en 120.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de abril, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 2.623

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 64 de 1979, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

“Sentencia. — En Calatayud a 15 de marzo de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado José Martel Flores, mayor de edad, soltero, vecino que fue de Barcelona y actualmente en ignorado paradero; perjudicado, José Félix Lajusticia, mayor de edad y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada, y seguidos al ser declaradas falta las diligencias previas número 1 de 1978 del Juzgado de instrucción, por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martel Flores, cuyas demás circunstancias personales ya constan, como autor de una falta de daños por simple imprudencia que se le imputa, a la pena de una multa de 3.000 pesetas,

al pago en concepto de indemnización al perjudicado José Félix Lajusticia de la cantidad de 112.500 pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad y perjuicios sufridos, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora”. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós”. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para que, mediante su publicación, sirva de notificación al condenado José Martel Flores, en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, José Bescós.

Núm. 2.624

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 414 de 1977, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 15 de marzo de 1979. — Vistas por el señor Juez comarcal de la misma y su demarcación don Jesús-Ignacio Algora Hernando las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de atestado denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, siendo denunciada Helene-Christine Cormier, mayor de edad, soltera y vecina de París, actualmente en ignorado paradero, y responsable civil subsidiaria la entidad “Avis”, sociedad anónima, con domicilio legal en Madrid (calle Joaquín Bau, número 2, primero), por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Helene-Christine Cormier, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora”. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo

día de su fecha; doy fe. — José Bescós”. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a la referida condenada Helene-Christine Cormier, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 2.625

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 60 de 1979, por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 15 de marzo de 1979. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación don Jesús-Ignacio Algora Hernando las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 17 de 1979, del Juzgado de instrucción del partido, al ser declaradas falta, siendo denunciado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, mayor de edad, soltero, peón y actualmente en ignorado paradero, por amenazas, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora”. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — José Bescós”. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones